



**MEMORANDO AMC-CIR-000024-2020
 CIRCULAR EXTERNA**

De:	ALVARO JOSE FORTICH REVOLLO	Director Departamento Administrativo Distrital de Salud-DADIS
Para:	EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS-EAPB E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD- IPS QUE OPERAN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	
Fecha:	Cartagena de Indias D.T. y C., jueves 20 de Febrero de 2020	
Asunto:	Por medio del cual se da apertura a la I Fase de Acuerdo de Punto Final en el Departamento Administrativo Distrito de Salud de Cartagena.	

Cordial saludo,

Por medio del presente, el Departamento Administrativo Distrital de Salud-DADIS da inicio a la I Fase de Acuerdo de Punto Final en el Distrito de Cartagena, para lo cual se hace necesario tener en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Del análisis sobre el estado en que se encuentra el Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, se han detectado una serie de dificultades que condujeron a que el gobierno nacional a través Ministerio de Salud y Ministerio de Hacienda y Crédito Público pusiera *en marcha un paquete de medidas económicas que permitirán sanear las deudas históricas que existen entre los agentes del sector, garantizando el financiamiento del sistema de salud y generando mayor liquidez.*

Ahora bien, el Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS, entendiendo la problemática y en aras de aportar en la preservación de la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud, como vía para garantizar el derecho fundamental de salud en el mediano y largo plazo, se dispone a dar cumplimiento al marco normativo especialmente lo contemplado en los artículos 237, 238 y ss de la Ley 1955 de 2019 (*Por el*

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, artículo 7, inciso 3.º, del Decreto 2153 de 2017, expedido en virtud del artículo 156 de la Constitución Política, y del Decreto 2603 de 2018, expedido en virtud del artículo 156 de la Constitución Política, se dispone que, a partir del día 1º de febrero de 2020, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad") norma que da nacimiento al **Acuerdo de Punto Final**, así como sus normas complementarias Decreto 2154 del 28 de Noviembre de 2019 y Resolución 3315 del 06 de Diciembre de 2019.

En consecuencia, se informa a los diferentes actores del sistema EPS e IPS que intervienen en los procesos de cobro y Recobro de servicios y tecnologías **NO UPC**, que damos apertura a las acciones encaminadas a darle cumplimiento a los lineamientos establecidos en el marco del Acuerdo de Punto Final en el Distrito de Cartagena, para lo cual se dará inicio a la primera fase consistente en la aclaración de las cuentas acumuladas por concepto de servicios y tecnologías no financiadas con la UPC, a través de un proceso de auditoría y depuración de cuentas respectivas en el marco del plan de saneamiento regulado en las normas citadas.

En consecuencia, se le informa que de acuerdo a Cronograma presentado al Ministerio de Salud y Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en cumplimiento a lo establecido en el inciso 8 del art 238 de la Ley 1955 de 2019, el Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS *estará recepcionando la facturación de los servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC prestados hasta el 31 de diciembre de 2019 a más tardar el día **20 de Mayo de 2020**. Documentación que a su vez será sometida al proceso de auditoría respectivo.*

No sin antes recordar que para el Departamento Administrativo Distrital de Salud del DADIS, sera importante colaborar sistemáticamente con los demas actores del sistema de salud en la transformación de los mecanismos de gestión y financiación de dichas tecnologías, a fin de garantizar el acceso equitativo y eficiente para todos los usuarios del sistema, por lo que se establecerá un cronograma de reuniones con cada uno de los actores en el marco de este acuerdo.

Cordialmente,


ÁLVARO JOSE FORTICH REVOLLO
Director Departamento Administrativo Distrital de Salud- DADIS

Proyecto: Mallerín Marimon
Asesora Jurídica DADIS

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.